



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCADIÁ

DECRETO ALCALDÍCIO N° 165

TREHUACO, 02 FEB 2022

REF.: Autoriza teletrabajo a funcionaria que indica.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 5 letra d), 1 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

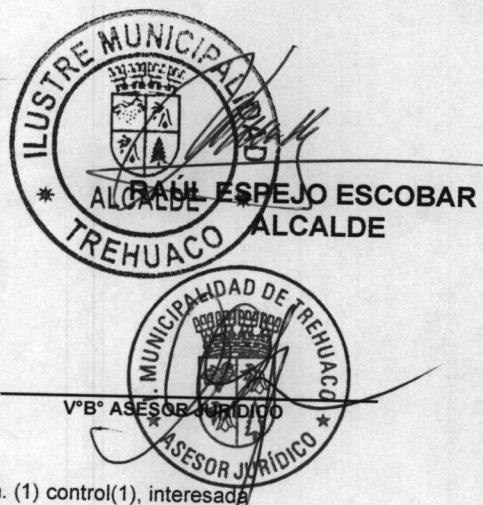
CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldício N° 361 de fecha 30 de agosto de 2021 que aprueba el Reglamento Interno de Jornada Laboral, control de asistencia, Puntualidad, Permanencia y atrasos de la Municipalidad de Trehuaco;
- 2.- El Decreto N° 39 de fecha 30 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, que prorroga vigencia del decreto n° 4, de 2020, del ministerio de salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (espii) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov)
- 3.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE** la aplicación de la modalidad de teletrabajo o trabajo desde el domicilio a la funcionaria Sra. Sandra Morales Urrutia, cédula N° 10.151.155-3, grado 12^a de la E.M.S., encargada de la Oficina de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal (1), Of. Transparencia (1), Adm. (1) control(1), interesada